



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



16/07/2010

VATICANO: considera delito tanto la pornografía infantil como la ordenación sacerdotal de mujeres

Se amplía a 20 años el plazo de prescripción de los delitos y por primera vez se castiga la posesión y difusión de pornografía infantil por parte de los sacerdotes

Inmersa en una honda crisis de credibilidad por los escándalos de pederastia, la Iglesia Católica ha presentado hoy sus nuevas normas del ordenamiento canónico para combatir los abusos sexuales por parte de sacerdotes y religiosos. Entre las principales novedades de la nueva normativa figura la ampliación de 10 a 20 años del periodo de prescripción de los delitos de pederastia, un plazo que comenzará a contar a partir de la mayoría de edad de las víctimas, lo que significa que los denunciantes podrán presentar cargos hasta los 38 años de edad. Por primera vez la Iglesia considera motivo de sanción disciplinaria la posesión y difusión de pornografía infantil, ya sea impresa o a través de Internet, por parte de los sacerdotes.

Ordenar mujeres: delito grave

Además, la nueva normativa considera como uno de los crímenes más graves contra la ley de la Iglesia la ordenación de mujeres. Para el teólogo progresista, Juan José Tamayo, la inclusión de este delito demuestra que no estamos ante un sincero cambio de rumbo sino ante una mera operación cosmética del Vaticano, acuciado por la presión externa de la opinión pública. "Aunque los propagandistas del Vaticano venderán esta norma como tolerancia cero contra la pederastia, ni tolerancia cero, ni tolerancia diez. Es una norma confusa, oportunista y que no va al fondo de los problemas que la Iglesia debe atajar de forma radical. Mezcla asuntos que nada tienen que ver como la pornografía infantil, reconocida como delito en la inmensa mayoría de los Códigos Penales, con la ordenación sacerdotal de mujeres que no es ningún delito sino un legítimo derecho", ha explicado Tamayo a la Cadena Ser.

Por su parte, Carlos Sánchez, del colectivo "Iglesia sin Abusos" opina que se trata de un avance aunque tardío e insuficiente. "Los cambios no se producen sólo con las normas, exigen un auténtico cambio de actitud en la práctica que aún está por ver. Lo triste es que estas novedades se produzcan como fruto de la presión externa y no por una voluntad decidida y sincera de esclarecimiento de los abusos y apoyo a las víctimas".

La revisión de la normativa canónica incluye también la equiparación de los abusos a menores y a discapacitados psíquicos adultos y establece procedimientos de investigación urgentes para los casos más graves. Según ha explicado el portavoz del Vaticano, Federico Lombardi, estas normas son de aplicación interna en la Iglesia si bien ha resaltado que "se da por descontada la colaboración con la justicia y el cumplimiento de lo previsto por las leyes civiles".

http://www.cadenaser.com/sociedad/articulo/vaticano-considera-delito-pornografia-infantil-ordenacion-sacerdotal-mujeres/serpro/20100715csrscsroc_4/Tes

Buscar en el sitio

BUSCAR